

Remittiendo de ingreso la cantidad de mil setecientos treinta y seis y veinte y  
ocho mrs. y la Ciudad Acordo: quedar enteracla, y q. dha. cuenta sellada y  
rubricada se devuelva al fiel para que le sirva de comprobante a la del mes.

Despacho de Retiro de  
D. José M.<sup>a</sup> la Torre  
(a) Poco-veo.

Se dio cuenta de un Real Despacho de S. M. expedido en Aranjuez a veintiseis  
y seis de Abril de este año, referendado por el Ministro de la Guerra, de cuyo  
Real Despacho resulta haberse concedido Retiro para esta Ciudad dependiente  
de la Capitanía general de Valencia a D. José María la Torre, Teniente  
Coronel de Infantería procedente de las filas Carlistas con los treinta y cinco  
tercios del Suelo de su Empleo o sean cincuenta reales al mes, previniéndose  
que en el termino de dos meses de la fha. del despacho se ha de presen-  
tar en el pueblo de su Establecimiento, y no ejecutandolo quedara nulo; anotándose  
a confirmacion con fha. diez y siete de Mayo el vno de la gracia  
con la firma al parecer del Gral. 2.<sup>o</sup> Causo de Valencia D. Joaquin Pitor  
con fha. veinte y seis del mismo mes en Murcia se previene la toma de Nota  
en la Contaduría de Hacienda de la Provincia; y en treinta y uno de idem  
se acredita haberse tomado dha. Nota al n.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup>; y la Ciudad Acordo:  
quedar enteracla, que se anote al pie de dho. despacho su presentacion  
devolviendole al interesado; y sin perjuicio se diga al Sr. Gobernador de la  
Provincia, la estraneza que ha causado a el Ayuntamiento ver el enunciado  
Real Despacho quanto este individuo llamado José María de la Torre, (conoci-  
do por Poco-veo; a causa de su cortedad de vista) no ha podido servir algunos  
años, pues fue procesado en la causa formada en esta  
Ciudad con motivo de la faccion de Bronchu en 1834, preso por aquella y con-  
tracladado a la plaza de Cartagena, donde se hallaba en 1837, a

